

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 440 /

AUTORIZA ANEXO A PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA .-

REQUINOA, Marzo 20 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 099 de fecha 19 de Marzo del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar anexo a patente comercial solicitada.-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ANEXO de "FUENTE DE SODA AL PASO, EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS Y MOTE CON HUESILLOS", a la Patente Comercial giro "EXPENDIO DE HELADOS ENVASADOS DE FABRICA AUTORIZADA, BEBIDAS GASEOSAS, HUEVOS, ELABORACION DE PAN AMASADO, ALMACEN, FRUTAS Y VERDURAS", ROL Nº 2000874, presentada por la contribuyente Sra. MARCELA IVONNE PALMA ALVAREZ, Rut Nº 12.290.432-6, con domicilio comercial arrendado ante notario, en Longitudinal Sur, Km. 92, Los Lirios, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/NCB/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta.